

Proyecto de reforma parcial del Estatuto de Coomeva

Actualmente cursa en el Congreso de la República un proyecto de ley que establece la obligatoriedad que las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito se escindan para integrarse a una cooperativa financiera especializada o generar una nueva, cuando alcancen un monto de aportes sociales no inferior a \$4.200 millones o cuando sus captaciones y ahorros de afiliados o de terceros alcancen cuatro veces o más el referido monto, situación en la cual se encuentra Coomeva.

La pasada Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa, celebrada en la ciudad de

Pereira el 30 de marzo de 1996, consideró la propuesta de especialización de Coomeva en Cooperativa de Ahorro y Crédito y la creación de instituciones auxiliares y empresas subordinadas. Luego de amplias reflexiones, aprobó por unanimidad posponer la reforma estatutaria que consagraba dicha propuesta, solicitando al Consejo de Administración que continuara con el proceso de estudio del proyecto y que, si fuere necesario, se

convocara a una Asamblea Extraordinaria para volver a considerar el tema o hacerlo nuevamente en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en 1997.

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea, el Consejo de Administración se ha ocupado del asunto, ha conocido algunos avances sobre el particular y ha seguido con mucho interés la presentación y el trámite de un proyecto de ley que pretende dejar claramente estable-

cida la forma del ejercicio de la actividad financiera por parte de las cooperativas.

La propuesta, presentada al Congreso y aprobada por la Comisión Séptima de la Cámara, establece la obligatoriedad que las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito se escindan para generar o integrarse a una cooperativa financiera especializada cuando alcance un monto de aportes sociales no inferior a \$4.200 millones, así como también cuando sus captaciones y ahorros de afiliados o de terceros, alcancen cuatro veces o más el referido monto, situación en la cual se encuentra Coomeva, tanto por lo referente al monto de sus aportes sociales como por lo relacionado con la suma de sus pasivos.

Las cooperativas financieras, según el proyecto, tendrían una importante ampliación en la capacidad para desarrollar nuevas actividades financieras, todo lo cual, unido a la captación de ahorros de terceros, am-

pliaría considerablemente el volumen de servicios y permitiría un crecimiento y desarrollo importante de este nuevo tipo de cooperativas.

Conocido el proyecto, no ha existido al interior del movimiento cooperativo ni por parte de los ponentes objeción para que las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, que tengan los requisitos antes mencionados, se escindan para especializarse como cooperativas financieras; razón por la cual, de convertirse en ley el proyecto, Coomeva tendría forzosamente que dar este paso.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, en su pasada reunión del 13 de diciembre de 1996, aprobó por unanimidad volver a presentar el proyecto de reforma de estatutos a consideración de la próxima Asamblea General Ordinaria, dado que resulta casi

La propuesta de especialización de Coomeva en Cooperativa de ahorro y crédito y la creación de instituciones auxiliares y empresas subordinadas será analizada nuevamente en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

inevitable la concreción del citado proyecto de ley y con el fin de no tener que citar a una Asamblea Extraordinaria en el segundo semestre de 1997, y fundamentalmente, para ganar tiempo e ir estructurando la Cooperativa a los nuevos requerimientos y posibilidades de servicios que le otorgaría la norma congresional y darle salida oportuna, legal y práctica a la creación de las empresas subordinadas o instituciones auxiliares que es necesario generar para continuar prestando, a través de estas entidades, los servicios que actualmente se tienen, o nuevos que se puedan crear y en especial, al servicio de medicina prepagada.

La propuesta se presentó formalmente a consideración de los actuales delegados, antes del 31 de diciembre, para dar cumplimiento a la norma estatutaria contenida en el artículo 57 y sin perjuicio de que, con posteridad a la elección de los delegados para el nuevo periodo, que concurrirán a la próxima Asamblea, también reciban este proyecto y el Consejo de Administración presente una mayor sustentación a la propuesta de especialización y creación de entidades auxiliares o empresas subordinadas. Así mismo para que se pueda contar con mayores elementos de juicio y de análisis surgidos del trámite del proyecto de ley

Una vez aprobado el proyecto de ley las cooperativas tendrían una gran ampliación en la capacidad para desarrollar nuevas actividades financieras que, unidas a la captación de ahorros de terceros, ampliarían considerablemente el volumen de servicios permitiendo un notable crecimiento y desarrollo.

mencionado inicialmente.

El texto de la reforma parcial de estatuto que concreta la especialización de Coomeva como Cooperativa de Ahorro y Crédito, es básicamente el mismo que se entregó a los delegados de la Asamblea de 1996, ajustado a los requerimientos que surgen del proyecto de ley, pues las bases generales siguen siendo las mismas y por ende también su exposición de motivos.

Armando González Materón
Presidente Consejo de Administración

Víctor H. Pinzón Parra
Gerente General

VOCACIÓN DE SERVICIO



Vocación de trabajar con entusiasmo, con amor. Más que una actitud, la satisfacción de cumplir con quien cree en nosotros.

Centro Médico Imbanaco
Vocación de Servicio